



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

PRESIDENTE :

Sr. D. JOSE CABRERA DIAZ.

SRES CONCEJALES ASISTENTES :

SR. D. SALVADOR LUQUE LINARES

SRA. D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ CUBEROS LUQUE

SR. D. FRANCISCO JAVIER LUQUE MONTENEGRO

SR. D FERMÍN ROPERO JURADO

SRA. D<sup>a</sup> ANDREA HINOJOSA CHICANO

SRA. D<sup>a</sup>. OLGA HARO GRANADOS

SR. D . JOSE ANTONIO ARANDA CASTILLO

SRA. D<sup>a</sup> MICAELA CASTILLO LUQUE

SR. D. MIGUEL MUÑOZ BARRIENTOS

SRES CONCEJALES AUSENTES, CON JUSTIFICACION :

SR. D. MOISÉS ARIZA HINOJOSA

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES PACHECO ALCANTARA

Siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil Quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales más arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el debate de los asuntos que conforman el orden del día de la presente sesión plenaria, la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D<sup>a</sup> Olga Haro Granados pide la palabra para trasladar su afecto y apoyo y el de su grupo municipal, a los familiares de las víctimas del accidente aéreo ocurrido esta mañana en Francia.

El Sr. Alcalde y su equipo de Gobierno se unen a esto gesto y también trasladan su pésame a los familiares de las víctimas.



## **Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**

---

### **PUNTO I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 3 DE FEBRERO DE 2015 Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2015.**

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción a los borradores de las Actas que se presentan para su aprobación.

No se producen intervenciones, resultando aprobados por UNANIMIDAD de asistentes los siguientes Borradores:

- Sesión Plenaria Ordinaria celebrada con fecha 3 de Febrero de 2015
- Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada con fecha 24 de Febrero de 2015

### **PUNTO II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA ORDINARIA HASTA LA FECHA, INCLUIDAS LAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION MUNICIPAL.-**

Abierto este punto, se da cuenta al Pleno del Resumen de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el día 3 de Febrero de 2015 y que van desde el Número 2015-0083 al Número 2015-0220 de 20 de Marzo de 2015.

A continuación, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de orden del Sr. Presidente del Pleno, la Secretaria-Interventora de la Corporación dio cuenta a los Sres. Concejales asistentes a la Sesión de las siguientes Resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados:

- Resolución Número 2015-0118, de fecha 11 de Febrero, de Ordenación de pagos
- Resolución Número 2015-0120, de fecha 11 de Febrero, de Ordenación de pagos
- Resolución Número 2015-0138, de fecha 18 de Febrero, de Ordenación de pagos
- Resolución Número 2015-0144, de fecha 24 de Febrero, de Ordenación de pagos
- Resolución Número 2015-0160, de fecha 4 de Marzo, de Ordenación de pagos
- Resolución Número 2015-0189 de fecha 12 de Marzo, de Ordenación de pagos

### **PUNTO III.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2015-0205 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que, de conformidad con el artículo



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previos los informes de la Secretaría-Intervención pertinentes, mediante Decreto num. 2015-0205 dictado por la alcaldía con fecha 5 de Marzo de 2014, ha resultado aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

A continuación se inserta el texto del citado Decreto:

“Visto que con fecha 17 de Febrero de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 16 de Marzo de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto, así como informe de Secretaría-Intervención.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, la cual ofrece el siguiente resultado:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC. NETOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS
a) Operaciones corrientes	3.424.061,83	2.824.259,43
b) Otras operaciones no financieras	695.717,36	865.176,25
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	4.119.779,19	3.689.435,68
2. Activos financieros		



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

3. Pasivos financieros		191.222,67
<b>TOTAL (1+2+3)</b>	<b>4.119.779,19 (A)</b>	<b>3.880.658,35 (B)</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A - B)</b>		<b>239.120,84</b>
<b>AJUSTES:</b>		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería		
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		375.979,87
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		367.237,33
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A - B + 4 + 5 + 6)</b>		<b>247.863,38</b>

### REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos Líquidos		503.408,05
2. Derechos pendientes de cobro		-407.084,32
+ del Presupuesto corriente	380.072,37	
+ de Presupuestos cerrados	409.709,50	
+ de Operaciones no presupuestarias	84.347,00	
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	1.281.213,199	

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

3. Obligaciones pendientes de pago		-2.851.690,06
+ del Presupuesto corriente	170.682,45	
+ de Presupuestos cerrados	10.485,88	
+ de Operaciones no presupuestarias	393.178,29	
- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	3.426.036,68	
<b>I. Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)</b>		<b>2.948.013,79</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>175.622,20</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>245.070,36</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)</b>		<b>2.527.321,23</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO:** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

No se producen intervenciones y los Sres. Concejales asistentes al Pleno quedan enterados.

### **PUNTO IV.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2015- 0217 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,, mediante Decreto num. 2015-0217 dictado por la Alcaldía



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

con fecha 5 de Marzo de 2014, ha resultado aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo 2016-2018 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

A continuación se inserta el texto del citado Decreto:

“Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2016-2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que señala que:

*“Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

*a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad”.*

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad y que se detalla en documento Anexo al presente Decreto.

**SEGUNDO.** Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

No se producen intervenciones y los Sres. Concejales asistentes al Pleno quedan enterados.

### **PUNTO V.- RATIFICAR SI PROCEDE DECRETO 2015-0123 DE 16 DE FEBRERO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DATOS RELATIVOS AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACION ANUALIDAD 2015.**

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 16 de Febrero de 2015, el Decreto núm 2015-0123, que textualmente expone:

*“Visto y revisado el Borrador del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015 aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga el pasado 21 de Enero de 2015 y determinadas las actuaciones e importes asignados RESUELVO:*

**PRIMERO.-** Aprobar los datos relativos al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015 (documento de prioridades) que a continuación se relacionan:

	TOTAL IMPORTE ECONOMICO	IMPORTE DIPUTACION	APORTACIÓN MUNICIPAL	VALORACIÓN ASISTENCIA TECNICA	TOTAL PLAN
Infraestructuras, Obras y Suministros	81.485,21 €	77.410,95 €	4.074,26 €		81.485,21 €
Cultura y Educación	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Fiestas y Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Deportes	2.450,60 €	2.450,60 €	0,00 €		2.450,60 €
Otras Actividades y Servicios de Competencia Municipal	4.900,00 €	4.900,00 €	0,00 €		4.900,00 €
Asistencias Técnicas				50.583,09 €	50.583,09 €
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>88.835,81 €</b>	<b>84.761,55 €</b>	<b>4.074,26 €</b>	<b>50.583,09 €</b>	<b>139.418,90 €</b>
<b>FONDOS INCONDICIONADOS</b>	<b>197.262,24 €</b>	<b>197.262,24 €</b>			<b>197.262,24 €</b>
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>286.098,05 €</b>	<b>282.023,79 €</b>	<b>4.074,26 €</b>	<b>50.583,09 €</b>	<b>336.681,14 €</b>

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

**INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS**

**IMPORTE APROBADO: 159.061,42 €**

ACTUACION	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	FORMA	ASISTENCIA	PROGRAMA		
			TOTAL	DIPUTACIÓN	MUNICIPAL	EJECUCION		
TECNICA						%		
Importe	Redacción	Dirección	Código	Programa				
URBANIZACIÓN CAÑADA PADILLA, 8ª FASE	81.845,21 €	77.410,95 €	4.074,26 €	Cesión para ejecución por contrata	SI	SI	1.41.01.02/C	PROGRAMAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
TOTAL	81.845,21 €	77.410,95 €	4.074,26 €					

**CULTURA Y EDUCACIÓN**

**IMPORTE APROBADO: 31.022,61 €**

ACTUACION	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	FORMA	PROGRAMA
			TOTAL	DIPUTACIÓN	
MUNICIPAL					EJECUCION
%	Importe	Código	Programa		
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

**FIESTAS Y TURISMO**

**IMPORTE APROBADO: 33.166,00 €**

ACTUACION	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	FORMA	PROGRAMA
			TOTAL	DIPUTACIÓN	
MUNICIPAL					EJECUCION
%	Importe	Código	Programa		
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

**DEPORTES**

**IMPORTE APROBADO: 33.560,83 €**

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PROGRAMA	ACTUACION	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	FORMA			
						TOTAL	DIPUTACIÓN	
MUNICIPAL	EJECUCION							
%	Importe	Código	Programa					
	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	280,00 €	280,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00 €	160,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	LICENCIAS DE FÚTBOL (60)	690,60 €	690,60 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	COORDINACION ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS MULTIDEPORTE	280,00 €	280,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	ESTUDIOS DE SALUD/RECONOCIMIENTOS MÉDICOS (60)	690,00 €	690,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €	350,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	<b>TOTAL</b>	<b>2.450,60 €</b>	<b>2.450,60 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>			

### OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

**IMPORTE APROBADO: 25.212,93 €**

PROGRAMA	ACTUACION	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	FORMA	PROGRAMA		
						TOTAL	DIPUTACIÓN	MUNICIPAL
	EJECUCION							
%	Importe	Código	Programa					
	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO (3)	300,00 €	300,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.42.IN.07/C	CREACION Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO
	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA ½ G	300,00 €	300,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL
	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS	1.200,00 €	1.200,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.42.IN.19/C	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	2.900,00 €	2.900,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PROTECCIÓN DE DATOS

DOS HERRAMIENTAS	200,00 €	200,00 €	0	0,00 €	Contratación por Diputación	2.42.IN.10/C	MEJORA DE PORTALES WEB MUNICIPALES
TOTAL	4.900,00 €	4.900,00 €		0,00 €			

ASISTENCIAS TÉCNICAS

IMPORTE APROBADO: 50.870,70 €

PROGRAMA	ACTUACION	VALORACION	FORMA EJECUCION	CODIGO
1.- EMISION DE INFORMES JURIDICOS	1.000,00 €	Medios propios	3.41.AJ.09/C	ASISTENCIA JURIDICA
ASESORAMIENTO, MONTAJE, ORGANIZACIÓN	1.000,00 €	Medios propios	3.21.CC.03/C	EXPOSICIONES ITINERANTES
TALLERES DE MAYORES	3.000,00 €	Medios propios	3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
SEMANA DEL MAYOR	1.200,00 €	Medios propios	3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
APOYO SOFTWARE	5.407,45 €	Medios propios	3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE)
ADMINISTRACION ELECTRONICA	5.577,00 €	Medios propios	3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL
ASESORAMIENTO INFORMATICO Y OTROS SERVICIOS	822,50 €	Medios propios	3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMATICO Y OTROS SERVICIOS
ASISTENCIA TECNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	1.500,00 €	Medios propios	3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TECNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA	3.500,00 €	Medios propios	3.43.SA.23/C	ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA
A.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS RED DE AGUA Y SANEAMIENTO	1.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.20/C	HERRAMIENTA DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
B.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS PAVIMENTACIÓN	1.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.20/C	HERRAMIENTA DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
C.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.20/C	HERRAMIENTA DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
D.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS	1.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.20/C	HERRAMIENTA DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
E.- EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	1.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.20/C	HERRAMIENTA DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: DE URBANA (HASTA	4.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

2.000 M2) (5)				TOPOGRAFICOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: DE URBANA (DESDE 5.001 M2 A 10.000 M2)	2.000,00 €	Medios propios	3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: DE RÚSTICA (HASTA 5.000 M2) (3)	2.700,00 €	Medios propios	3.41.IT.21//C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	1.000,00 €	Medios propios	3.41.PG.16/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
INFORMES; OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO	2.000,00 €	Medios propios	3.41.PG.16/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
ASISTENCIA TECNICO ECONOMICA	2.500,00 €	Medios propios	3.41.PR.10/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS
ASISTENCIA TECNICO INFORMATICA	2.500,00 €	Medios propios	3.41.PR.10/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO GESTIÓN BIBLIOTECARIA	200,00 €	Medios propios	3.36..BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
APOYO Y ASESORAMIENTO CREACIÓN PAGINA WEB	300,00 €	Medios propios	3.36..BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
REDACCIÓN: URBANIZACIÓN CAÑADA PADILLA, 8ª FASE	2.688,07 €	Medios propios	3.41.RP.12/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TECNICA-VIAS Y OBRAS)
DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN CAÑADA PADILLA, 8ª FASE	2.688,07 €	Medios propios	3.41.RP.13/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TECNICA-VIAS Y OBRAS)
TOTAL	50.583,09 €			

**SEGUNDO.-** Solicitar el anticipo del importe destinado por esta Entidad (197.262,24 €) a FONDOS INCONDICIONADOS del disponible económico aprobado en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento que presido autoriza, en el supuesto de no recibir cantidades a cargo del Plan de Asistencia Económica 2015, o las cantidades recibidas no fuesen suficientes para cancelar el anticipo recibido, al Patronato de Provincial de Recaudación a realizar descuentos de las cantidades anticipadas por el mismo, a partir de enero de 2016, hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, con carácter preferente a otras posibles retenciones.

**CUARTO.-** Remitir la presente Resolución a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Asistencia y Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Málaga.

**QUINTO.-** Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Ratificar el Decreto nº 2015-0123 emitido con fecha de 16 de Febrero de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

### **PUNTO VI.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2015 CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

El portavoz del grupo municipal IULV-CA, D. Salvador Luque Linares, procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“El presupuesto inicial para el ejercicio 2015 fue aprobado por Pleno de 27 de noviembre de 2014, incluyendo entre las previsiones iniciales de ingresos y gastos, el Programa de Concertación 2015 con los mismos importes del ejercicio anterior, ya que a esa fecha no estaba firmado dicho Programa.

Por Decreto de Alcaldía número 123 de 16 de febrero de 2015, se ha aprobado el borrador del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015, aprobado previamente por Diputación el pasado 21 de Enero de 2015.

La principal modificación, con respecto a las previsiones iniciales del Presupuesto 2015, son que los fondos incondicionados son superiores a los previstos, y las inversiones inferiores, además, éstas últimas no se van iniciar hasta el ejercicio 2016. Estos cambios suponen en cómputo global una disminución del presupuesto 2015 en 58.273,86€, tanto en ingresos como en gastos.

Por otro lado, resultando que existen gastos realizados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe utilizar las bajas de los créditos anteriormente descritos, según se acredita en la Memoria que acompaña a la presente,

Es por todo ello que se hace necesaria realizar modificaciones de crédito, a fin de adecuar las créditos presupuestarios,

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º3 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito extraordinario y transferencias entre aplicaciones de gasto con distinta vinculación jurídica, según el siguiente detalle:

### Créditos Extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
1621	602	Punto Limpio	4413,12
171	63700	Embellecimiento y mejora espacios urbanos	80.000,00
337	601	Huertos Sociales y/o de ocio	10.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>94.413,12</b>

### Transferencias Positivas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
165	60901	Electrificación Zona Comercial E-20	8.634,35
171	60901	Zona Ocio y Recreo (Merendero Areas Libres)	20.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>28.634,35</b>

### Transferencias Negativas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
1532	60902	Inversiones Concertación	-28.634,35
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>-28.634,35</b>

### Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
1532	60902	Inversiones Concertación	-152.686,98
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>-152.686,98</b>

La baja o anulación señalada, implica una disminución del estado de gastos en 58.373,86€, lo que tiene su contrapartida en el estado de ingresos en el mismo importe, quedando por tanto el presupuesto 2015 nivelado tras la modificación de créditos número 3

### Modificación en aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
46102		Transferencias corrientes Diputación	114.413,12
76107		Concertación 2015 Inversiones	-172.686,98
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>-58.273,86</b>

### Resumen modificación número 3 presupuesto gastos

Aplicación	Bajas por	Transf.	Transf.	Créditos	Modificación
------------	-----------	---------	---------	----------	--------------

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Gasto	anulación	positivas	negativas	Extraord.	total
1532 60902	-152.686,98		-28.634,35		-181.321,33
171 60901		20.000,00			20.000,00
165 60901		8.634,35			8.634,35
171 63700				80.000,00	80.000,00
337 601				10.000,00	10.000,00
1621 602				4.413,12	4.413,12
	-152.686,98	28.634,35	-28.634,35	94.413,12	<b>-58.273,86</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Pide la palabra el concejal del grupo municipal PSOE, D. Fermin Roperro para señalar que cree que no queda muy claro si se trata en realidad de transferencias de créditos o otra cosa ya que entiende que una cosa es transferir crédito de una partida a otra y otra cosa distinta son financiar gastos nuevos.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que cree que en el expediente está perfectamente explicado las modificaciones presupuestarias que se traen para su aprobación.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO VII.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2014-0820 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS Y EMSERVA S.A.**



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 29 de Diciembre de 2014, el Decreto núm 2014-0820, que textualmente expone:

*“Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la Empresa Mixta de Servicios de Villanueva de Algaidas S.A. (EMSERVA), por el que este Ayuntamiento asume el pago de todo canon de control de vertidos de este Municipio que se emita a partir del 1 de enero de 2015, para compensar la parte del conste eléctrico del suministro de el Cerro, correspondiente al Ayuntamiento, y siendo necesaria su aprobación, esta Alcaldía, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y EMSERVA, de fecha dieciocho de Diciembre de Dos Mil Catorce, que a continuación se transcribe de forma literal:*

*“En Villanueva de Algaidas a 18 de diciembre de 2014*

### **REUNIDOS:**

*Por un lado D. José Cabrera Díaz, D.N.I. 25-510.325-Z, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.*

*Por el otro lado D. Jacobo Moreno Santos, D.N.I. 34.973.065-R, Gerente de la Empresa Mixta de Servicios de Villanueva de Algaidas S.A., y con domicilio a estos efectos en Calle Archidona nº6 local A, C.P. 29310-Villanueva de Algaidas (Málaga).*

### **ACTÚAN:**

*El primero en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en virtud a las atribuciones inherentes a su cargo de Alcalde-Presidente, del que tomó posesión en sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 2007.*

*El segundo en nombre y representación de EMSERVA S.A., con C.I.F. A-93061125, como gerente de la misma en virtud de la escritura notarial de designación de gerente con protocolo número 692 de 22 de marzo de 2011, otorgada ante D. José Ignacio Uranga Otaegui, notario del Ilustre Colegio de Bilbao.*

### **ANTECEDENTES:**

*I.- El 27 de octubre de 2009 se firmó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y ACCIONA AGUA S.A. para la selección de ACCIONA AGUA S.A.U. como socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta destinada a la gestión de los servicios públicos de gestión del ciclo integral del agua, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de jardines en el término municipal de Villanueva de Algaidas.*

*II.- El 13 de abril de 2010 se eleva a público la escritura de constitución de sociedad*



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

anónima denominada “EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS, S.A.” (EMSERVA S.A.), con CIF A-93061125, empresa participada al 51% por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y al 49% por ACCIONA AGUA S.A.

III.- La actividad de EMSERVA S.A. es, entre otras, la gestión del ciclo integral del agua del municipio de Villanueva de Algaidas, por lo que entra dentro de su ámbito de actuación la gestión de los suministros eléctricos destinados a la producción de agua para consumo, entre los que se incluye el suministro eléctrico denominado “Casa Paraje el Cerro-Bombeo Agua Vva. de Algaidas” con CUPS E50031 101 472052001 FDOF.

IV.- El citado suministro alimenta dos usos diferenciados, por un lado, el consumo principal que es el bombeo de agua para consumo, y por otro lado instalaciones de telecomunicaciones cuyo uso corresponde al ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

V.- El reparto del gasto del citado suministro se ha fijado en un 30% del total para el ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, y un 70% para EMSERVA, mientras no exista contador que proporcione los consumos reales de cada uso del suministro. En el momento en que exista dicho contador, se adjudicará el consumo real a cada uso en base a las lecturas obtenidas por personal de EMSERVA y del Ayuntamiento.

VI.- EMSERVA está obligada al pago del canon de control de vertidos girado anualmente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### **PACTOS:**

**PRIMERO.**-El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas asume el pago de todo canon de control de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir correspondiente a los vertidos del municipio de Villanueva de Algaidas que se emita a partir del 1 de enero de 2015, para compensar la parte de coste eléctrico del suministro de El Cerro correspondiente al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- En la primera compensación de crédito de cada año entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y EMSERVA, a partir del 1 de enero de 2016, se incluirá como derecho de cobro del Ayuntamiento la diferencia existente entre el importe del canon de control de vertidos devengado el año anterior y la parte del recibo eléctrico de El Cerro correspondiente al Ayuntamiento.

**TERCERO.**- Los puntos anteriores permanecerán vigentes mientras continúe la situación de consumos no relacionados con la actividad de EMSERVA en el punto de suministro de El Cerro. En caso de separarse los suministros y que el 100% del coste eléctrico del punto de suministro corresponda a EMSERVA, se considerará finalizado este acuerdo, procediéndose a la liquidación final de las diferencias existentes entre consumo eléctrico y canon de control de vertidos.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

*Tras haber leído el presente convenio, las partes se muestran conformes a sus respectivas voluntades y lo firman en el lugar y fecha arriba citados.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en la primera Sesión que se celebre.”*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Ratificar el Decreto nº 2014-0820 emitido con fecha de 29 de Diciembre de 2014.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR NULO EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2004, RELATIVA A LA VENTA DE UNA VIVENDA SITA EN CALLE SAN FRANCISCO Nº 4.**

El portavoz del grupo municipal IULV-CA, D. Salvador Luque Linares, procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“En Sesión Extraordinaria de Pleno de 10 de Junio de 2004, en el punto XIII “Aprobar, si procede, venta de vivienda a José Saenz Benítez” se enajenó la vivienda sita en calle San Francisco nº 4, 1ª Derecha a D. José Saenz Benítez, funcionario jubilado del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas. Dicho acuerdo fue impugnado ante la jurisdicción contenciosa-administrativa por la Junta de Andalucía.

Por sentencia nº 381/06 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, se estimó el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, declarando la nulidad de la resolución impugnada.

Vistos estos antecedentes el Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Declarar nulo el acuerdo adoptado en el punto XIII “Aprobar, si procede, venta de vivienda a José Saenz Benítez” del Pleno Extraordinario celebrado por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas el día 10 de Junio de 2004.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los herederos de D. José Saenz

---

**Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Benítez.”

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes

### **PUNTO IX.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA LEY DE DEPENDENCIA.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“La Constitución Española establece en los artículos 49 y 50 que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos. Igualmente los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicas actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El desarrollo social de nuestro Estado ha evolucionado desde un reconocimiento primario de los elementos esenciales descritos en la Constitución a una mayor concreción e importancia de los servicios sociales, teniendo dicha manifestación social, su traslación primeramente en la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, con posterioridad mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, supuso una auténtico albedonazo a lo que se ha denominado como cuarto pilar del sistema de bienestar.

Dichas políticas se nucleaban en el reconocimiento de los cambios socio-políticos generado en el Estado en las últimas décadas, donde se interrelacionaban distintos factores como la incorporación de las mujeres al mundo del trabajo, el reconocimiento de la existencia de que el 9% de la población española presenta y sufre alguna discapacidad o limitación que le ha causado o le puede llegar a causar una dependencia para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

La entrada en vigor y funcionamiento de la Ley 39/2006, supuso sin lugar a dudas, el inicio de un importante y decidido apoyo al estado de Bienestar, aun con todas las lagunas, deficiencias y problemas que surgieron especialmente al principio, pero nada inigualable con los problemas que están ocurriendo en estos momentos, vulnerándose los principios de la ley de manera flagrante y voluntaria por parte de las administraciones implicadas.

La gestión y financiación de los servicios de la dependencia, al amparo de la citada ley es fácil de explicar y complejo de gestionar. Según el artículo 9, 10 y 32 de la Ley 39/2006, donde se regulaba, en síntesis, que el estado y las CCAA, acordarían las obligaciones asumidas por cada parte para la financiación de los servicios y prestación.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Igualmente la citada norma establecía que la aportación de las CCAA para cada año, sería, al menos igual a la de la Administración General del Estado. Al respecto del nivel de responsabilidad en los niveles de protección del sistema el artículo 7 de la merita norma establece que dicho nivel mínimo es el que establezca el Gobierno, oído el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y corre a cargo de los PGE. Igualmente el nivel de protección puede ser superior al que diga el Estado conforme se acuerde con las CCAA mediante Convenios, osea con la contribución económica de las CCAA y por último existe un nivel de protección denominado adicional, que puede establecer cada CCAA sufragando dicho nivel. Es evidente que la responsabilidad sobre la protección mínima depende y sufraga el Estado pero las CCAA pueden complementar y mejorar junto al Estado o individualmente los niveles de protección. Es una decisión política en materia de inversión presupuestaria.

El desarrollo de las prestaciones ha tenido en ocasiones disfunciones, generando quejas de los usuarios, pero con carácter general la valoración de las prestaciones ha sido positiva.

Durante los últimos años estamos asistiendo a un desmantelamiento del Estado Social que tiene múltiples manifestaciones, la reforma laboral, la reducción y privatización de la sanidad, la educación, la reducción de la estructura de lo público y especialmente está siendo muy dura y cruel con aquellos más desfavorecidos de la sociedad.

La dependencia en Andalucía está sufriendo un fuerte recorte que se manifiesta, no sólo en lo presupuestario, que lógicamente tiene sus efectos, sino que la traslación de dichos recortes por decisión estrictamente política, tiene un rostro terrorífico nucleado en cuatro manifestaciones. La primera son las de aquellas personas que son valorados y que fallecen porque el reconocimiento del derecho tarda meses y meses en llegar, la segunda el alto nivel de exigencias en el cumplimiento de los grados y niveles, la tercera, que reviste especiales tintes dramáticos es la retirada de prestaciones a aquellas personas que tienen reconocido el derecho y por último son escasos los nuevos reconocimientos de derechos.

Este cuadro general contrasta con las permanentes manifestaciones de los responsables del Gobierno Andaluz, donde al objeto de criminalizar las políticas del Gobierno de Central, resaltan que en Andalucía se mantienen las ayudas a la dependencia, algo totalmente incierto alejado de la realidad y que sólo se sostiene por el aparato propagandístico del PSOE y el Gobierno Andaluz.

Es alarmante el nivel del deterioro del servicio de Ayuda a la Dependencia en Andalucía, los motivos son claros e inequívocos, obedecen a la decisión de los recortes del Gobierno Central y la no voluntad del Gobierno Andaluz de suplementar las transferencias que dejan de llegar a Andalucía por dichos recortes. Dicho de otra manera, la Junta de Andalucía no aporta dinero a frente a la reducción de transferencias que el Gobierno del Sr. Rajoy describe anualmente en los Presupuestos Generales del Estado en beneficio de la dependencia y que se van reduciendo año tras año.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Que el Pleno acuerde censurar el desmantelamiento paulatino y



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

constante de la aplicación de la ley de dependencia tanto del Gobierno central como de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central que se complementen presupuestariamente las partidas necesarias al objeto de satisfacer las necesidades existentes y que tienen cobertura de conformidad con la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**TERCERO.** Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Presidente del Gobierno de España, al Parlamento de Andalucía y a las Cortes Generales.

No obstante el Ayuntamiento-Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

Pide la palabra la portavoz del grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Olga Haro para manifestar que su grupo no va a votar a favor de la propuesta del Sr. Alcalde ya que hay que tener en cuenta que Andalucía es una de las pocas Comunidades Autónomas que mantiene en la actualidad las ayudas a la Dependencia y que actualmente la Junta de Andalucía financia el 78% del sistema de atención a la Dependencia, mientras que el Gobierno Central lo hace en un 22%, lo que supone unos 400 millones de euros menos, por lo que consideran que la Junta está actuando en este tema. El año pasado Andalucía destinó 1.131 millones de euros a las personas dependientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la propuesta que se trae a Pleno versa sobre el cuarto pilar del Estado del Bienestar. Se trata de pedir a la Junta que se haga más de lo que se hace, no se ha dicho que la Junta no haga nada en pro de ellas personas dependientes. Cree que es un tema fundamental, sobre todo porque tiene que ver también con la salud.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría simple con los votos a favor de I.U.L.V. (4) y del grupo municipal P.P (1) y los votos en contra del PSOE-A (5), una vez procedido de conformidad con lo estipulado en el artículo 100.2 del R.D 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **PUNTO X.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DOMICILIARIA**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

“Es por todos conocidos que hay personas con situaciones de salud que les limitan e incapacitan de forma crónica, y que precisan de la realización de Rehabilitación para la mejora y mantenimiento de su calidad de vida, pero por su situación de postración, no pueden y no es recomendable el desplazamiento hasta las instalaciones sanitarias para realizar la mencionada rehabilitación que necesitan. Esta rehabilitación es algo fundamental para mantener el estado físico y psíquico, ya precario por su situación de salud.

Debido a estas características concretas de las personas que precisen recibir Rehabilitación de forma crónica o temporal, y que no pueden o no es recomendable el desplazamiento de las mismas, es por lo que es necesario que reciban dicha rehabilitación en su domicilio.

El servicio de rehabilitación Domiciliaria se lleva a cabo en capitales y distintas ciudades de nuestra comunidad autónoma.

Dado que la administración compete en materia de salud, de acuerdo a las transferencias recibidas del estado, es la Junta de Andalucía, es esta administración la que debe ofrecer este servicio. La necesidad de velar, mejorar y conservar la salud de los andaluces, debe ejercerse sin discriminación.

Además de la necesidad de ofertar los servicios sanitarios para todos los andaluces sin discriminación, esto está respaldado por una amplia mayoría de los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad, como es razonable y es una reivindicación lógica y de justicia.

Todos somos conscientes de los momentos económicos en los que estamos inmersos, y que los servicios de Rehabilitación del Sistema Andaluz de Salud están muy demandados. Pero, no obstante, la salud es algo primordial que se debe de fomentar y proteger.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la puesta en marcha del servicio de rehabilitación domiciliaria para las personas que lo precisen en nuestro término municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.

No obstante el Ayuntamiento-Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este

---

**Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

### **PUNTO XI.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS CIUDADANOS DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.”

En el municipio de Villanueva de Algaidas se practica desde tiempo inmemorial esta modalidad de caza, que introdujeron los romanos en nuestras tierras, y que desde entonces se ha venido practicando, pasando de padres a hijos los métodos para su correcto desarrollo. Que durante años de hambruna sirvió para que no pocos pudieran subsistir, y que sigue siendo una forma de cazar que se transmite de padres a hijos. Que en la actualidad se practica respetando las órdenes de veda establecidas para ello y que forma parte de la cultura cinegética asentada en toda la comarca Norte de Málaga.

La caza de la Perdiz con reclamo, permite fomentar el desarrollo económico y turístico de este municipio, ya que durante la temporada son muchos los cazadores de otras localidades que acuden a nuestros cotos, y después pueden disfrutar de los espacios y la gastronomía de nuestra tierra.

La caza menor en todas sus modalidades, en un hecho cultural que no se puede desligar de nuestra historia ya que desde el comienzo de la existencia del hombre ha sido medio de sustento en todas las tribus y grupos de población y de los asentamientos de la comarca Norte de Málaga. Siendo singularmente la Caza de la perdiz con Reclamo una modalidad que superando todos los avatares ha llegado hasta nuestros días como una forma especial de concebir la caza.

Su trayectoria histórica como su valor cultural y tradicional transmitido de generación en generación, la Caza de la Perdiz con Reclamo es una modalidad que se ha hecho inmune al tiempo y a las adversidades por las que ha atravesado a lo largo de los



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

siglos.

De conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubica esta particular forma de caza dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar la Caza de Perdiz con Reclamo, que desde hace mas de dos mil años se viene practicando en nuestros campos, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio de Villanueva de Algaidas, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la UNESCO y sus estados afiliados del contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

No obstante el Ayuntamiento-Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

### **PUNTO XII.- APROBAR, SI PROCEDE, ALTA DE NUEVOS BIENES, EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA ENTIDAD.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente y los arts 31 y siguientes del R.D 1372/1986 de 13 de Junio, 57 y ss Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 95 y ss Decreto 18/2006, de 24 de enero, reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art 123 ROF, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la anotación como alta en el Libro Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los siguientes bienes:



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Bien inmueble	M2	CALIFICACIÓN JURÍDICA	USO DESTINO
Parcela terreno sita en Cañada Padilla	1168,37	Dominio Público	Sistema General
Parcela terreno sita en Cañada Padilla	269,7	Dominio Público	Areas Libres
Parcela terreno sita en Sector UR-11	799,58	Patrimonio Municipal Suelo	Residencial
Parcela terreno sita en Cañada Padilla	130,21	Patrimonio Municipal Suelo	Sistema General

SEGUNDO.- Remitir copia de las anotaciones al órgano autonómico competente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

Antes de someter este asunto a votación, el Sr. Alcalde quiere que conste en Acta el agradecimiento del equipo de gobierno a D. Andrés López Benitez y a su esposa por la cesión gratuita de los terrenos a este Ayuntamiento.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

### PUNTO XIII.- ASUNTOS URGENTES. No hay

### PUNTO XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Olga Haro Granados, formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha llegado la autorización del Ministerio para poder refinanciar los prestamos formalizados para el pago a proveedores?

El Sr. Alcalde contesta que sí que se recibió el pasado viernes

2.- ¿Cómo se ha realizado la contratación de las obras del “Merendero”?

El Primer Teniente de Alcalde, D. Salvador Luque, informa de que dichas obras se han realizado por administración, contratando únicamente con gente del pueblo los



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

movimientos de tierras y con una empresa de fuera pero especializada en lo que son los muros ecológicos, para lo cual además se han pedido más de tres presupuestos.

Pregunta también la portavoz del grupo PSOE, en relación con esta obra, por qué se ha llenado el lago artificial para vaciarlo después y qué profundidad tiene éste.

Contesta D. Salvador Luque que se ha llenado y vaciado como prueba y ver si perdía agua pero que obviamente se volverá a llenar, y que tiene una profundidad que oscila entre los 70 y los 80 centímetros.

3.- La portavoz del grupo PSOE, manifiesta de que se alegra de que las obras del merendero vayan bien y estén quedando bien pero ruega al equipo de gobierno que se arregle lo del techado de ella ambulancia y el techo de infantil.

El primer teniente de Alcalde, contesta que la culpa de que aquello no se termine la tiene en su mayor parte la responsable del SAS que no sabe donde quiere la chapa, la cubierta.

Manifiesta la portavoz socialista que en el techo que se ha colocado se ha dejado un pico que prácticamente da en el techo de ella ambulancia, es más según señala D. Jose Antonio Aranda, el puente trasero ha sido arrancado al golpear en el techo.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que ellos se han limitado a seguir las directrices del Servicio Andaluz de Salud y pregunta a los concejales del grupo PSOE si han trasladado esos hechos (rotura puente trasero ambulancia) a sus superiores.

Con respecto a lo del techo de infantil, D. Salvador Luque señala que él mismo fue a verlo con las madres y que, cuando se puso en marcha lo del PLAN OLA, ellas mismas vieron que había otras obras que eran más urgentes o necesarias.

4.- Pregunta la portavoz del grupo PSOE, qué se sabe de la puerta y patio del colegio, que cuándo se van a poner al uso.

Señala el portavoz del grupo municipal de IULV-Ca, D. Salvador Luque que el Director del Colegio no quiere que se haga uso de ellos mismos hasta que no esté instalado el contador y firmado el final de obra.

A continuación se inicia un debate sobre las incidencias y problemas ocurridos durante la ejecución de obras en el CEIP Miguel Berrocal dentro del Plan OLA.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

La Secretaria-Interventora

El Alcalde